

### III. OTRAS DISPOSICIONES

#### MINISTERIO DE JUSTICIA

- 158** *Resolución de 19 de diciembre de 2012, de la Secretaría General de la Administración de Justicia, por la que se resuelven solicitudes de Secretarios Judiciales sobre reconocimiento del mérito preferente del conocimiento oral y escrito de la lengua oficial y del Derecho propio de determinadas Comunidades Autónomas, a efectos de concursos de traslados.*

La Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, dispone en el artículo 450.4 que en aquellas Comunidades Autónomas que gocen de derecho civil, foral o especial, y de idioma oficial propios, el conocimiento de los mismos se valorará como mérito y el artículo 109 del Real Decreto 1608/2005, de 30 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico del Cuerpo de Secretarios Judiciales establece que en la resolución de los concursos para la provisión de destinos en territorio de las Comunidades Autónomas cuyos Estatutos de Autonomía reconocen la oficialidad de una lengua propia distinta del castellano y de las que poseen Derecho propio se tendrá en cuenta el reconocimiento de méritos por la acreditación de dichos conocimientos y establece el procedimiento y la forma de valoración de los mismos.

Esta Secretaría General de conformidad con lo dispuesto en las referidas normas, ha resuelto:

Primero.

Aprobar las propuestas en relación con las solicitudes presentadas por miembros del Cuerpo de Secretarios Judiciales en las que interesan se les reconozca el mérito del conocimiento oral y escrito de la lengua oficial propia de determinadas Comunidades Autónomas, lo que supondrá un reconocimiento a los solos efectos de concursos de traslados de una puntuación máxima equivalente a tres años de antigüedad, según el nivel de conocimiento, valorándose de la siguiente manera:

- Nivel elemental: 1 año.
- Nivel medio: 2 años
- Nivel superior: 3 años.

Segundo.

Aprobar las propuestas en relación con las solicitudes presentadas por miembros del Cuerpo de Secretarios Judiciales en las que interesan se les reconozca el mérito del conocimiento del Derecho propio de determinadas Comunidades Autónomas, lo que supondrá un reconocimiento a los solos efectos de concursos de traslados de una puntuación equivalente a un año de antigüedad.

Tercero.

Notificar el texto íntegro de la Resolución a lo interesados y publicar en el Boletín Oficial del Estado las relaciones de solicitantes a los cuales les ha sido reconocido el mérito del conocimiento oral y escrito de la lengua propia de determinadas Comunidades Autónomas (anexo I) y/o el mérito del conocimiento del Derecho propio de determinadas Comunidades Autónomas (anexo II).

Cuarto.

Contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante el Tribunal Superior de Justicia correspondiente o potestativo de reposición ante este Ministerio, en el plazo de dos meses o un mes respectivamente, a contar desde el día siguiente al de su publicación.

Madrid, 19 de diciembre de 2012.–El Secretario General de la Administración de Justicia, Joaquín Silguero Estagnan.

## ANEXO I

### Reconocimiento de idioma

Apellidos y nombre	Idioma	Nivel
Arias González, María Esther	Catalán.	Elemental.
Ballester Picanyol, Cecilia	Catalán.	Medio.
Baquedano García, Raquel	Catalán.	Elemental.
Bolufer Francia, Vicente Manuel	Valenciano.	Elemental.
Briz Recio, José Esteban	Valenciano.	Superior.
Capel Cilla, Ascensión	Catalán.	Superior.
Carrillo Pantoja, Juan Diego	Valenciano.	Superior.
Dols Chazarra, María	Valenciano.	Elemental.
Fernández Soto, Concepción	Catalán.	Superior.
Francisco García, Julia	Gallego.	Elemental.
García Carbonell, Desamparados	Valenciano.	Superior.
González Sánchez, María Esmeralda	Valenciano.	Medio.
Gusiñer Mir, Roser	Catalán.	Medio.
Jiménez Aragonés, Antonia	Catalán.	Superior.
Llarás Pintado, M. <sup>a</sup> Cristina	Catalán.	Medio.
Lluch Barea, Verónica	Valenciano.	Superior.
Martín Ortega, Francisco	Catalán.	Medio.
Martín Pareja, Inmaculada	Valenciano.	Elemental.
Martínez López, María Nieves	Valenciano.	Medio.
Menor Pérez, Luís	Gallego.	Superior.
Modesto Cortés, Cristina	Valenciano.	Elemental.
Navarro Gómez, Ana María	Gallego.	Superior.
Navarro Simón, Eva María	Valenciano.	Medio.
Nieto Amiano, Montserrat	Catalán.	Medio.
No García, Mónica	Catalán.	Medio.
Orge Fernández, María Isabel	Catalán.	Medio.
Oyagüe Hernández, Enrique	Catalán.	Medio.
Pellicero Ramiro, Francesca	Catalán.	Medio.
Pérez Martínez, Beatriz	Catalán.	Medio.
Pons Cortés, Inmaculada	Catalán.	Elemental.
Reigosa Rivas, M. <sup>a</sup> del Pilar	Gallego.	Medio.
Requena Pleguezuelos, Margarita	Valenciano.	Elemental.
Sanz Gordón, José Víctor	Valenciano.	Superior.
Serrano Rodríguez, José Alberto	Catalán.	Medio.

## ANEXO II

## Reconocimiento de Derecho

Apellidos y nombre	Derecho
Bolufer Francia, Vicente Manuel .....	Valenciano.
Bujanda Abadía, Raquel .....	Aragonés.
Calduch Gargallo, Manuel .....	Aragonés.
Clemente Pardos, Carlos Carmelo .....	Aragonés.
García Velasco Rosa María .....	Catalán.
González Ruiz, M. <sup>a</sup> José .....	Aragonés.
Gusiñer Mir, Roser .....	Catalán.
Gutiérrez Aladrén, Mercedes .....	Aragonés.
Jiménez Aragonés, Antonia .....	Catalán.
Modesto Cortés, Cristina .....	Valenciano.
Navarro Fernández, Jorge .....	Aragonés.
Orge Fernández, María Isabel .....	Catalán.
Pellicero Ramiro, Francesca .....	Catalán.
Sánchez Fanlo, Soraya .....	Aragonés.